



GACETA

Depósito Legal p. p. 76-1488

Municipal
de maracaibo

Año MMXXV

Maracaibo, 25 de febrero de 2025

N° 115-2025

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
N° 0190-2024**



GACETA

Depósito Legal p. p. 76-1488

Municipal
de maracaibo

Año MMXXV

Maracaibo, 25 de febrero de 2025

N° 115-2025

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO ZULIA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO MARACAIBO
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0190-2024

EL DIRECTOR ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO MARACAIBO, LCDO. JOSÉ GREGORIO MOLINA MORA, titular de la cédula de identidad N° **V- 7.800.468**, designado como tal, por el ciudadano Alcalde Encargado **Abog. ADRIÁN ROMERO**, mediante Resolución distinguida con el N° 207-2024 de fecha primero (01) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024); publicada en Gaceta Municipal N° 473-2024 de fecha primero (01) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) , obrando por delegación de Atribución y Firma otorgada por el ciudadano Alcalde del Municipio Maracaibo, conforme a Decreto Delegatorio de Atribuciones y Firma-N° 062-2024 de fecha primero (01) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), publicado en Gaceta Municipal N° 483-2024 de fecha cuatro (04) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), para dictar actos administrativos de efectos particulares en todo lo concerniente a la administración, gestión y dirección de personal, sean relativos a celebración o rescisión de contratos de trabajo, nombramientos, designación, remoción, retiro, ascenso, traslado y similares de los trabajadores y trabajadoras en general, personal obrero y empleado, sean funcionarias o funcionarios públicos de carrera o funcionarios y funcionarias de libre nombramiento y remoción, así como la del personal contratado en general de la Alcaldía del Municipio Maracaibo del Estado Zulia. Igualmente, con facultades en materia de procedimientos disciplinarios a que se contrae la Ley del Estatuto de la Función Pública. Con facultades para firmar los contratos, actos, resoluciones, rescisiones contractuales, providencias, circulares y notificaciones. Y con facultades para la firma de las resoluciones o providencias en las cuales se otorgue pensiones de jubilación, pensiones por discapacidad y pensiones de sobreviviente, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional Estatal y Municipal. Con facultades en lo relativo a la remoción de los cargos de aquellos funcionarios y funcionarias públicas de carrera, que se encuentren en el desempeño de cargos de libre nombramiento y remoción.

CONSIDERANDO

Que en fecha veinte (20) de febrero del dos mil veinticuatro (2024), falleció en el Municipio Maracaibo, Estado Zulia, el ciudadano: **EDGAR DE JESÚS GARCÉS PEREIRA** quien en vida era venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V- 4.828.718, de este domicilio, y quien para el momento de su fallecimiento era Empleado Jubilado de esta municipalidad.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, la Pensión de Sobreviviente se causará por fallecimiento del beneficiario o beneficiaria de la Pensión de Jubilación.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana: **IVONNE YRAYDA CARROZ CARROZ**, titular de la cédula de identidad N° V-4.157.904, quien fuera cónyuge del fallecido ciudadano: **EDGAR DE JESÚS GARCÉS PEREIRA**, antes identificado, solicitó a esta Entidad Municipal el otorgamiento de la Pensión por Sobreviviente, como consecuencia del fallecimiento del prenombrado ciudadano.

CONSIDERANDO

Que la situación de hecho en referencia guarda relación con la fundamentación de derecho contenida en los Artículos 16 y 17 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, y que

examinada como ha sido la documentación presentada se verifico que se cumple con los requisitos para la procedencia de la Pensión por Sobreviviente solicitada.

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el beneficio de la Pensión por Sobreviviente a la ciudadana: **IVONNE YRAYDA CARROZ CARROZ**, titular de la cédula de identidad N° V-4.157.904, el equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de la pensión de jubilación mensual del cual era beneficiario su causante ciudadano: **EDGAR DE JESÚS GARCÉS PEREIRA**, antes identificado, de conformidad al artículo 18 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal. Dicha pensión tendrá plena vigencia a partir de la efectiva notificación la referida ciudadana, y en ningún caso dicha pensión podrá ser inferior al monto del salario mínimo nacional.

SEGUNDO: Notifíquese del presente acto administrativo de efectos particulares a la ciudadana: **IVONNE YRAYDA CARROZ CARROZ**, titular de la cédula de identidad N° V-4.157.904, a través de la Dirección de Talento Humano de la Alcaldía del Municipio Maracaibo, de acuerdo a las previsiones normativas del artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA). Así mismo, hágase de su conocimiento que de considerar que el presente acto administrativo de efectos particulares, lesiona sus derechos subjetivos individuales, podrá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, interponer contra él y con carácter facultativo el

Recurso Contencioso Funcionarial dentro del lapso de tres (03) meses contados a partir del día en que se produjo el hecho que dio lugar a él, o desde el día en que el interesado fue notificado del acto para intentar la querrela correspondiente ante el Juzgado Superior Estadal en lo Contencioso Administrativo de la Jurisdicción del estado Zulia.

Dado, firmado y sellado en la Dirección de Talento Humano de la Alcaldía del

Municipio Maracaibo, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2024.
Notifíquese.-

**LCDO. JOSÉ GREGORIO MOLINA
MORA**

Director Encargado de la Dirección de
Talento Humano
Según Resolución N° 207-2024 de fecha
01/11/2024